



Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico el 11 de febrero de 2021 continuó la reunión ordinaria del 4 de febrero de 2021. Luego de recibir el Informe de la Representante del Senado ante la Junta Universitaria, acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Por cuanto: La Junta de Gobierno acordó mediante referéndum del 23 al 29 de diciembre de 2020, "en cumplimiento con su obligación contractual" concederle al Dr. Jorge Haddock, Presidente de la Universidad de Puerto Rico (UPR) una plaza docente con rango de catedrático en el Recinto de Río Piedras de la UPR (Certificación Núm. 53, 2020-2021, de la Junta de Gobierno, del 30 de diciembre de 2020).

Por cuanto: Según la Certificación Núm. 53 que concede esta plaza, la misma será ocupada en el Departamento de Gerencia de la Facultad de Administración de Empresas del Recinto de Río Piedras.

Por cuanto: Mediante la Certificación Núm. 53 la Junta de Gobierno instruye al Rector del Recinto de Río Piedras, el Dr. Luis A. Ferrao, "a tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente certificación".

Por cuanto: Esta decisión de la Junta de Gobierno es contraria a la ley universitaria y al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, puesto que entre los deberes de la Junta de Gobierno especificados en esos documentos no se incluye el otorgar plazas ni rangos a persona alguna.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Por cuanto: Por el contrario, esos estatutos indican claramente que para otorgarse una plaza docente el/la candidato/candidata tiene que someter su solicitud de plaza junto con su currículum vitae para ser evaluado por sus pares en el comité de personal del departamento en el que aspira a ocupar una plaza.

Por cuanto: Los procesos para otorgar un rango universitario también están reglamentados e incluyen una evaluación de los haberes del docente por parte del comité de personal del departamento donde un docente ocupa una plaza, para determinar si son suficientes para otorgar la promoción.

Por cuanto: La acción de la Junta de Gobierno se llevó a cabo aun cuando fue advertida por varios departamentos del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico que no aceptarían una imposición de esa manera y de la advertencia que le hiciera la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU) que tal acción era ilegal y contraria a la ley y al reglamento universitario.

Por cuanto: El Artículo 3 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno indica que la Junta de Gobierno no debe incurrir en acciones prohibidas por la ley, la reglamentación y normas que le sean aplicables, ni tomar decisiones fuera de los canales oficiales.

Por cuanto: Entre los estándares de acreditación de la "*Middle States Commission on Higher Education*" está el que en la universidad deben existir prácticas justas e imparciales en la contratación, evaluación, promoción, disciplina y separación de empleados, por lo que la acción de la Junta de Gobierno pone en peligro la acreditación del Recinto de Rio Piedras.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en la continuación de la reunión ordinaria del 4 de febrero de 2021, el 11 de febrero de 2021, acuerda:

1. Unirse al rechazo de la otorgación de una plaza docente al Dr. Jorge Haddock en el Departamento de Gerencia de la Facultad de Administración de Empresas del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.
2. Exigir al Rector del Recinto de Río Piedras que revoque inmediatamente dicha determinación por ser contraria a la Ley Universitaria y al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.
3. Enviar copia de esta resolución a todos los Senados Académicos, a la Junta Universitaria, a toda la comunidad universitaria a través del cartero AC, a la Junta de Gobierno, a la prensa del País y al Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Pierluisi.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de febrero de 2021.



Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

